



Resolución de Alcaldía N° 320-2023-A-MPC

Cajamarca, 10 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Memorándum N° 308-2023-GM-MPC, de fecha 31 de mayo de 2023, que contiene el Informe Legal N° 074-2023-VAHR/OGAJ-MPC, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 419-2023-SGGRD-GSC-MPC, de fecha 04 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.



Resolución de Alcaldía N° 320-2023-A-MPC

Cajamarca, 10 de julio de 2023.

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.



Que, mediante Memorandum N° 308-2023-GM-MPC, de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente Municipal alcanza al Gerente de Seguridad Ciudadana el Informe Legal N° 074-2023-VAHR/OGAJ-MPC, de fecha 15 de mayo de 2023, mediante el cual el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que es VIABLE la conformación, mediante resolución de alcaldía, el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cajamarca.

Que, mediante informe N° 419-2023-SGGRD-GSC-MPC, de fecha 23 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cajamarca, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- **TITULAR** : Gerente Municipal.
Suplente : Asistente Administrativo de la Gerencia Municipal.
- **TITULAR** : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Suplente : Jefe de la Oficina de Presupuesto.
- **TITULAR** : Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres (**COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO**).
Suplente : Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **TITULAR** : Gerente de Desarrollo Ambiental.
Suplente : Subgerente de Gestión Ambiental.
- **TITULAR** : Gerente de Desarrollo Económico.
Suplente : Subgerente de Productividad y Promoción de la Inversión.
- **TITULAR** : Gerente de Infraestructura Pública.
Suplente : Subgerente de Formulación e Inversiones.
- **TITULAR** : Gerente de Desarrollo Social y Humano.
Suplente : Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento.



Resolución de Alcaldía N° 320-2023-A-MPC

Cajamarca, 10 de julio de 2023.

- **TITULAR** : Gerente de Desarrollo Territorial y Urbano.
Suplente : Sub Gerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico.
- **TITULAR** : Sub Gerente de Salud.
Suplente : Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Salud.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como Coordinadora del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial



CC.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Presupuesto.
- Subg. de Planificación Territorial y Centro Histórico.
- Subg. de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Subg. de Programas Sociales y Empadronamiento.
- Subg. de Salud.
- Subg. de Formulación e Inversiones.
- Subg. de Productividad y Promoción de la Inversión.
- Subg. de Gestión Ambiental.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.

